

**RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES
QUE LA SESIÓN DE 2021 DE LA CONFERENCIA ANUAL
DEBE CONSIDERAR Y RESOLVER**

ÍNDICE

Asunto a tratar wc101	Resolución para autorizar el uso de una Sesión en línea para la Conferencia Anual de 2021	Pág. 3
Asunto a tratar wc102	Resolución para adoptar las Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión 2021 (incluye Membresía y miembros votantes, Quórum, Agenda y horario)	Pág. 4
Asunto a tratar wc103	Agenda de consenso	Pág. 17
Asunto a tratar wc103a	Promoción de campamentos (A.T.*)	Pág. 17
Asunto a tratar wc103b	Domingo de Ministerios con la Juventud (A.T.*)	Pág. 18
Asunto a tratar wc103c	Domingo de las Mujeres Metodistas Unidas (A.T.*)	Pág. 19
Asunto a tratar wc103d	Resolución para facilitar la tarea del Comité de Nominaciones para el resto del año conferencial 2021-2022 (A.T.*)	Pág. 19
Asunto a tratar wc103e	Resolución sobre el Subsidio de Pensión para pastores/as jubilados/as y discapacitados/as de la Conferencia Anual de Wisconsin (A.T.*)	Pág. 20
Asunto a tratar wc104	Resoluciones de la Junta Mixta de Pensiones, Seguro de Salud y Compensación Equitativa sobre compensación ministerial	Pág. 22
Asunto a tratar wc104a	Resolución para adoptar el Índice de anualidad para 2022 por servicios en años anteriores	Pág. 22
Asunto a tratar wc104b	Resolución para establecer la Compensación Mínima de 2022	Pág. 23
Asunto a tratar wc105	Resoluciones de la Junta Mixta de Pensiones, Seguro de Salud y Compensación Equitativa para proponer cambios a las Reglas de la Conferencia	Pág. 24

Asunto a tratar wc105a	Cambios propuestos a la Regla conferencial 110.0.0: Compensación Equitativa	Pág. 24
Asunto a tratar wc105b	Adición propuesta a la Regla conferencial 120.0.0.: Regla sobre el Seguro Colectivo de Salud	Pág. 27
Asunto a tratar wc106	Resolución para aprobar la desafiliación de la Iglesia Metodista Unida de Waldo, Wisconsin, conforme al ¶2553 de la <i>Disciplina</i> 2016	Pág. 28
Asunto a tratar wc107	Resoluciones para afirmar la discontinuación/clausura de iglesias locales	Pág. 29
Asunto a tratar wc107a	Descontinuación de la Iglesia Metodista Unida Colby, Colby, Wisconsin	Pág. 30
Asunto a tratar wc107b	Descontinuación de la Iglesia Metodista Unida LaValle Ironton Faith, Lavalley, Wisconsin	Pág. 31
Asunto a tratar wc108	Nominaciones para el Año Conferencial 2021-2022	Pág. 32
Asunto a tratar wc109	Presupuesto conferencial propuesto para 2022	Pág. 32

(A.T.*) Los asuntos a tratar wc103a,b,c,d están en la Agenda de consenso propuesta por Regla conferencial 2.3.3.

RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES
QUE LA SESIÓN DE 2021 DE LA CONFERENCIA ANUAL
DEBE CONSIDERAR Y RESOLVER

Asunto a tratar wc101: **Resolución para autorizar el uso de una Plataforma de Reuniones en Línea para la sesión de 2021 de la Conferencia Anual Metodista Unida de Wisconsin.**

Presentado por: **Kevin Rice Myers, Secretario de la Conferencia, y los miembros del Gabinete.**

Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que, en respuesta a la actual pandemia de COVID-19 el obispo Jung les anunció a todos los miembros de la Conferencia Anual de Wisconsin que no sería prudente, e incluso posible, realizar una sesión en persona de la Conferencia Anual en 2021, y que el curso más seguro y más razonable para nuestras vidas en comunidad es realizar nuestro trabajo conferencial electrónicamente, en línea, y que hasta que estemos seguros de que las asambleas de grandes grupos reunidos en persona no amenazan ni ponen en peligro la salud de nuestros miembros, utilizaremos alternativas electrónicas/virtuales, y

CONSIDERANDO que hay asuntos esenciales que la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin debe tratar y decisiones que debe tomar para facilitar el trabajo actual de la Conferencia Anual hasta la Sesión de la Conferencia de 2022, y

CONSIDERANDO que los/las líderes electos/as y el personal de la Conferencia Anual de Wisconsin han trabajado diligentemente para organizar una “Sesión en línea de la Conferencia Anual” que provea un fundamento para “un trabajo en actitud de adoración” y una auténtica “Conferencia cristiana” que permita discutir, debatir y tomar decisiones en orden, y

CONSIDERANDO que lo estipulado en los ¶¶603.2 y 603.3 de *El Libro de la Disciplina de la Iglesia Metodista Unida de 2016* con respecto a la fecha y el lugar de la Sesión de la Conferencia Anual se ha respetado, y

CONSIDERANDO que todos los miembros laicos y ministeriales de la Conferencia Anual de Wisconsin han sido debidamente notificados con respecto a la intención de realizar la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin mediante una “plataforma en línea” los días viernes 18 y sábado 19 de junio de 2021,

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin autoriza esta Sesión de la Conferencia Anual en línea los días viernes 18 y sábado 19 de junio de 2021 con el propósito de tratar los asuntos esenciales necesarios para facilitar las tareas en marcha de la Conferencia Anual de Wisconsin hasta la Sesión de 2022 de la Conferencia Anual.

RESUÉLVASE, ADEMÁS, que la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin autoriza el uso de la plataforma ZOOM Webinar, hecha posible por los servicios de GNTV Media Ministry, para el tratamiento de los asuntos esenciales de la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual.

Asunto a tratar wc102: **Reglas de procedimiento parlamentario propuestas para la Sesión en línea de la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin (requiere el voto de una mayoría de dos tercios (2/3)).**

Presentado por: **Kevin Rice Myers, Secretario de la Conferencia**

INTRODUCCIÓN

La Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin de la Iglesia Metodista Unida se realizará, en conformidad con la notificación y convocación, los días viernes 18 y sábado 19 de junio de 2021. La Sesión Ministerial se realizará el lunes 14 de junio, y la Sesión Laica el martes 15 de junio.

Debido a la actual pandemia de COVID-19, la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual se llevará a cabo mediante una plataforma digital. La sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin tratará aquellos asuntos considerados esenciales para la conducción de los asuntos conferenciales hasta la Conferencia Anual de 2022.

Cualquier reunión con numerosos/as participantes, como es el caso de una Sesión de la Conferencia Anual, necesita una serie de pautas para facilitar el trabajo que el grupo debe hacer conjuntamente. Una Sesión de la Conferencia Anual mediante una plataforma digital reúne características inherentes que determinan que nuestro trabajo sea aún más desafiante. Muchos de estos desafíos afectan la cantidad de tiempo que se requiere para considerar y completar el trabajo esencial que la Conferencia debe llevar a cabo. Estas realidades requieren reglas de procedimiento parlamentario para el tratamiento de los asuntos conferenciales esenciales diferentes de aquellas que normalmente se emplean cuando la Conferencia Anual se reúne en persona. Estas “Reglas de procedimiento parlamentario” están a disposición de la Conferencia Anual con el propósito de guiar y facilitar el Sesión en línea de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin. Se han diseñado para proveer la oportunidad para un proceso de debate y toma de decisiones en fidelidad respecto de aquellos asuntos que la Conferencia Anual debe considerar este año, y para asegurar, mediante el empleo eficiente de la plataforma digital, que el tratamiento de los asuntos esenciales de la Conferencia Anual pueda concretarse dentro de los límites del tiempo disponible.

Por lo tanto, les presentamos respetuosamente a los miembros de la Conferencia Anual, para su adopción, las siguientes Reglas de procedimiento parlamentario para la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin.

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO que la Conferencia Anual de Wisconsin ha aprobado una resolución que autoriza el uso de una Plataforma de Reuniones en Línea para la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin de la Iglesia Metodista Unida,

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin de la Iglesia Metodista Unida, reunida en línea mediante el empleo de la Plataforma ZOOM Webinar los días jueves 18 y viernes 19 de junio de 2021, adopta las siguientes “Reglas de procedimiento parlamentario” como la base para la conducción de la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual.

A. Reglas Generales

1. Estas Reglas de procedimiento parlamentario guiarán tanto la preparación para las sesiones plenarias de la Conferencia Anual de 2021, como la actividad durante las mismas. Una edición de estas Reglas de procedimiento parlamentario, con material específico sobre la Sesión Ministerial, se incluirá en el Informe de la Junta de Ministerio Ordenado y se presentará para su adopción al inicio de la Sesión Ministerial.
2. Estas Reglas de procedimiento parlamentario aplican a la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual, no obstante cualquier regla o norma vigentes de conferencias anteriores. Si hubiera algún conflicto entre las reglas o normas conferenciales vigentes y estas Reglas de procedimiento parlamentario, estas Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión tendrán prioridad.
3. **Regla conferencial 3.3.3.** *El Comité de Implicaciones* se suspende por el término de la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual. Las limitaciones de tiempo que impone el uso de una plataforma virtual en una sesión de dos días no permiten que un Comité de Implicaciones realice un trabajo eficaz. Cualquier pregunta relacionada con las implicaciones de cualquier moción para enmendar el Presupuesto propuesto para la Conferencia de 2022 se referirá al/a la presidente/a del Concilio de Administración y Finanzas de la Conferencia y/o el/la tesorero/a de la Conferencia para que estos/as respondan a la misma.
4. En estas Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión, las referencias a la *Disciplina* son al actual *Libro de la Disciplina de la Iglesia Metodista Unida* (“*Disciplina*”), a menos que el contexto deje en claro que un tópico en cuestión refiere a una versión anterior.

La última edición de *Reglas de orden de Robert*¹ será la principal guía en los casos en que la *Disciplina*, estas Reglas de procedimiento parlamentario, u otras reglas conferenciales, no apliquen. En caso de conflicto entre estas *Reglas de Procedimiento parlamentario de la Sesión* y las *Reglas de orden de Robert*, estas *Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión* tendrán prioridad.

¹ Edición en español del clásico manual sobre procedimiento parlamentario *Robert's Rules of Order*. Publicada en forma digital por Kindle, puede leerse en línea, sin cargo, con una suscripción de Kindle Unlimited. Costo sin suscripción: \$ 9.95. (*Nota del Traductor*).

5. El coordinador de la conferencia digital es GNTV Media Ministry (“GNTV”), quien trabajará cooperativamente con el personal de apoyo de la Conferencia. En forma conjunta han desarrollado y publicado instrucciones para la matriculación, el debate, las votaciones y otros procesos.
 - a. La plataforma digital para la sesión de la Conferencia Anual es Zoom Webinar.
 - b. Zoom Webinar usa terminología clave: “Panelist” [“Panelista”] es un individuo que dirige, presenta o colabora con el liderazgo, o un/a empleado/a virtual de promociones/eventos que puede hablar y ser escuchado/a por todos/as los/as asistentes a la conferencia. “Attendee” [miembro “Presente”] es un individuo que puede presenciar y escuchar lo que está ocurriendo, pero que necesita que el/la oficial que preside le dé la palabra para poder hablar y ser escuchado.
6. La versión más reciente de estas instrucciones publicadas antes de la sesión plenaria de apertura se consideran incorporadas a estas *Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión*, y se usarán para regir las decisiones que se tomen durante la sesión de la Conferencia Anual.
7. Estas *Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión* se presentarán para su adopción por votación de una mayoría de dos tercios (2/3) en la sesión plenaria de apertura.
8. Estas *Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión* pueden enmendarse desde el piso de la sesión de la Conferencia Anual antes de su adopción al comienzo de la sesión plenaria de apertura. Cualquier enmienda propuesta a estas *Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión* requerirá un voto de una mayoría de dos tercios (2/3) del cuerpo votante.

9. Una vez adoptadas, estas *Reglas de procedimiento parlamentario de la Sesión* no pueden suspenderse o enmendarse durante el resto de la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual.
10. El/la oficial que preside todas las sesiones de la Conferencia Anual es el/la obispo/a residente o la persona que este/a designe.

B. Membresía y miembros votantes

1. La nómina de personas con derecho a votar se determinará durante el proceso de matriculación.
2. Durante la matriculación se verificará las credenciales de los/las asistentes y se les asignará un código de identificación personal para votar cada vez que deban hacerlo.
3. Solamente las personas que utilicen su código de identificación personal para votar podrán hacerlo.
4. El código de identificación personal para votar que se le asigna a cada persona asegura su boleta²; en consecuencia, sólo los asistentes matriculados y autorizados pueden votar.
5. El código de identificación personal para votar clasificará a los/las votantes de acuerdo con las categorías ministerial y laica, o como de otra manera se prevé en la *Disciplina*.
6. El código de identificación personal para votar depende de la tecnología del proceso a través de una plataforma digital y no se supervisará independientemente por ojos humanos a menos que se cuestione debidamente las calificaciones de

² “Papeleta” o “balota”, entre otros vocablos frecuentes. Debido a los regionalismos del idioma, es muy probable que nuestra comunidad hispanohablante esté usando vocablos y expresiones levemente diferentes de los que empleamos en este recurso. (*Nota del Traductor*).

un/a determinado/a votante y esta objeción sea reconocida por el/la oficial que preside.

7. Todos los miembros laicos y ministeriales de la Conferencia Anual de Wisconsin tienen el privilegio de hacer uso de la palabra desde el piso de la sesión y pueden hablar sobre cualquier asunto delante de la misma cuando el/la obispo/a les dé la palabra.
8. La membresía y las fórmulas de igualación de miembros laicos/ministeriales serán aquellas que han estado en efecto durante la sesión de 2017 de la Conferencia Anual de Wisconsin.
9. La asistencia consistirá en apuntar el nombre y la dirección de correo electrónico de las personas a las que se les ha asignado un código de identificación personal para votar, y verificar que esos nombres se corresponden con los nombres de las personas que ingresan a la sesión en línea de la Conferencia Anual.
10. Cualquier pastor/a activo/a que no pueda asistir a la Sesión de la Conferencia Anual deberá solicitar por correo electrónico una ausencia justificada junto con las razones de su ausencia. Deberá enviárselo al/la secretario/a de la Conferencia (ConfSec@wisconsinumc.org) y al/la superintendente/a de su distrito antes de la apertura de la Sesión de la Conferencia Anual. Las ausencias injustificadas se tratarán en conformidad con los procedimientos del ¶602.8 del *Libro de la Disciplina de 2016*.
11. Todas las personas que la *Disciplina de 2016* y las Reglas 2.1.0 y 2.2.0 de la Conferencia de Wisconsin autorizan a votar, tienen derecho a hacerlo.

C. Votación y quórum

1. Se autoriza a votar por los siguientes métodos, como lo ordene el/la oficial que preside:
 - a. Votación por un asunto específico: este método generalmente se usa para votaciones que requieren una mayoría o una supermayoría. Ejemplos de

votación por mayoría: aprobación del presupuesto conferencial y asuntos rutinarios de la Conferencia Anual. Ejemplos de votación por supermayoría: ciertas clasificaciones ministeriales y ciertas cuestiones parlamentarias. Los asuntos que requieren votación por supermayoría se

identificarán claramente en los Materiales Pre-Conferencia o en el Informe de la Junta de Ministerio Ordenado.

- b. Votación por clase o nómina de candidatos: este método puede usarse para votaciones sobre ciertas clasificaciones ministeriales y para otras votaciones cuando el/la oficial que preside lo considere apropiado o expediente.
 - c. Votación por orden de preferencia. En algún momento se les podría pedir a los votantes calificados que voten por un número específico de opciones [por ejemplo, “candidatos”] de entre un grupo de opciones en una boleta en particular. El/la votante debe votar por el número exacto de opciones que se especifique en esa boleta en particular. Se considerará aprobado el número específico de opciones que reciban la mayor cantidad de votos.
2. Un voto de mayoría consiste en más de la mitad de los/las votantes elegibles presentes y votando una determinada boleta. Un voto de los dos tercios (2/3) consiste en por lo menos las dos terceras partes del número de votantes elegibles presentes y votando una boleta en particular. Un voto de tres cuartos (3/4) consiste en por lo menos tres cuartas partes de los miembros elegibles y presentes y votando una boleta en particular.
 3. A todos los efectos, y a menos que se indique otra cosa, en cualquier votación realizada durante la sesión de la Conferencia Anual se considera miembro “presente y votante” al que usa el código de identificación personal para votar que se le ha asignado para poder votar.
 4. A todos los efectos, el quórum consistirá en la totalidad de los miembros presentes y votantes.

5. La plataforma digital para votar se ha diseñado para proporcionar un conteo preciso de los votos al concluir la votación. Se informará sobre cada votación realizada tan pronto como sea posible dentro de los límites de la plataforma digital, la tecnología y los esfuerzos humanos.
6. Todas las mociones y enmiendas que se presenten durante la sesión de la Conferencia Anual deben someterse por escrito antes de reconocérselas o admitírselas en la sesión. Esto se hará mediante el dispositivo “Get Recognized” (“Pedir la palabra”) de la plataforma ZOOM Webinar, del cual se trata más abajo en la sección “Debate”. Para mociones o enmiendas más extensas (las que exceden un breve párrafo, o 1023 caracteres), el/la proponente debe usar el dispositivo “Get Recognized” para indicar que va a presentar una moción o enmienda, y además enviar el texto de dicha moción o enmienda a las dos direcciones de correo electrónico siguientes para transmitir el texto de la moción o la enmienda: ac@gntv.info y ConfSec@wisconsinumc.org.

D. Debate

1. El proceso de debate durante la sesión de la Conferencia Anual generalmente sigue las instrucciones de GNTV. Estas instrucciones incluyen:
 - a. Las personas que desean tomar la palabra serán reconocidas solamente si usan el dispositivo “Get Recognized” para señalar que desean que se les conceda la palabra. Estos motivos o razones se pondrán en una lista para el/la oficial que preside.
 - b. Use el dispositivo “Get Recognized” para indicar la razón por la cual usted desea hablar. Debe indicar exactamente en el formulario de “Get Recognized” el propósito con el cual está pidiendo la palabra: Hacer una pregunta; Presentar/hacer/proponer una moción; Presentar/hacer/proponer una enmienda; Secundar una moción; Pedir la cuestión previa/Pedir la previa; Punto de orden; Momento de privilegio personal, etc.
 - c. Si presenta una moción o una enmienda, debe enviarla por escrito, como se prevé más arriba en la regla C(6).

- d. Cuando el/la oficial que preside le da la palabra, el/la ponente tiene que usar el dispositivo “Raise Hand” (“Levantar la mano”) en la Plataforma ZOOM Webinar para que se lo/la identifique debidamente en la lista de asistentes. GNTV activará su micrófono; entonces el/la ponente necesita activar su micrófono y comenzar a hablar.
 - e. Por favor note que el dispositivo “Chat” [“Conversar”] de la Plataforma ZOOM Webinar se desactivará durante las sesiones plenarias. Los/las participantes no pueden usar el dispositivo “Chat” para pedir la palabra, ni para cualquier otro asunto, durante el debate o las votaciones.
2. El/la oficial que preside en cualquiera de las sesiones tendrá la discreción de darle la palabra a las personas que quiera y en el orden que quiera. Un miembro no tiene derecho a hablar sobre ningún asunto hasta que el/la oficial que preside le dé la palabra.
 3. El/la oficial que preside puede declarar un receso durante la sesión en cualquier momento para bregar con cualquier dificultad técnica que surja en la sesión o para cualquier otro propósito que considere apropiado.
 4. El/la oficial que preside puede ordenar que cualquier moción, enmienda, u otro asunto que se está debatiendo se “ponga sobre la mesa”, es decir, se “postergue” para permitir una consulta privada en el sitio desde donde preside. El/la oficial que preside puede retomar el debate de dicho asunto tan pronto como lo crea conveniente.
 5. Los miembros podrán hacer uso de la palabra con respecto a un determinado asunto no más de una vez. El debate sobre mociones y enmiendas se limitará a tres (3) ponentes a favor y tres (3) ponentes en contra, y con un límite de dos (2) minutos por ponente. Además, la persona que presenta la moción, o la persona que ésta designe, tendrá derecho a no más de dos minutos para cerrar el debate. Será privilegio del/de la oficial que preside solicitar el siguiente procedimiento para el debate: reconocer alternativamente a alguien a favor y a alguien en contra

del asunto y, hasta donde sea posible, procurar un equilibrio entre miembros ministeriales y laicos. Cuando se le da la palabra a un/a ponente, debe aparecer un indicador del tiempo/reloj en la pantalla.

6. El/la oficial que preside tendrá discreción para extender el debate sobre cualquier moción o enmienda debatibles.

E. Agenda y horario.

1. Todos los asuntos a tratar propuestos en la sesión de 2021 de la Conferencia Anual consistirán en cuestiones esenciales a la operación en curso de la Conferencia Anual. Se publicarán electrónicamente en el paquete de recursos Materiales Pre-Conferencia³ en las direcciones Web/Internet de la Conferencia Anual (www.wisconsinumc.org) y en la dirección Web/Internet para la Matriculación de la Conferencia, y estarán a disposición de los miembros de la Conferencia Anual antes de la apertura de la Sesión de la Conferencia Anual.
2. La Agenda para la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual consistirá en la lista de asuntos a tratar publicada en el Índice de estos Materiales Pre-Conferencia. Durante la sesión de 2021 de la Conferencia Anual no se considerarán mociones desde el piso que introduzcan material no publicado en los Materiales Pe-Conferencia. Este recurso se publicará en las direcciones de Internet de la Conferencia antes de la Sesión de la Conferencia Anual para que usted pueda consultarlo con tiempo. El horario y la secuencia en que se consideren los asuntos a tratar pueden ser ajustados por el/la Director/a de Ministerios Conexionales en consulta con el/la obispo/a, el/la secretario/a de la Conferencia y/o el/la presidente/a del Comité de Programa y Organización de la Conferencia.
4. El formato del asunto a tratar incluirá una sección para la decisión o acción conferencial e incluso las razones/justificación de dicha decisión o acción. Sólo la decisión o acción conferencial de un asunto a tratar propuesto (típicamente, aquellos asuntos con la expresión “RESUÉLVASE, POR LO TANTO...”)

³ Pre-Conference Workbook en el texto en inglés.

debatirse o enmendarse. La razón o razones, o justificación (típicamente, la expresión “CONSIDERANDO que...”) se presentan para informar, o como un recurso para la conversación.

5. Todos los asuntos a tratar identificarán el grupo o el individuo que los presenta. Ese grupo o individuo será responsable de presentarle el asunto a tratar a la Sesión Plenaria de la Conferencia Anual, así como de responder cualquier pregunta pertinente al mismo. Las presentaciones de video o audio de la mayoría de los asuntos a tratar se grabarán previamente para facilitar el fluir de la Sesión en línea de la Conferencia Anual.
6. El/la secretario/a de la Conferencia, en consulta con el/la obispo/a y el gabinete, puede:
 - a. Combinar los asuntos a tratar propuestos a fin de promover una conversación fructífera o clarificar la intencionalidad de los mismos.
 - b. Designar uno de los asuntos a tratar propuestos como “moción principal”, y otros asuntos a tratar propuestos como “enmiendas”.
 - c. Planear procedimientos parlamentarios especiales para la consideración de los asuntos a tratar.
7. A fin de facilitar el proceso electrónico de votación, los asuntos a tratar de naturaleza o temas similares pueden agruparse bajo una misma moción. De esta manera, numerosos asuntos a tratar afines pueden votarse con una boleta única. El programa de software de GNTV para las votaciones hace posible agrupar varios asuntos a tratar relacionados en una misma boleta. Toda vez que se opte por este enfoque, se indicará claramente en los Materiales Pre-Conferencia.

F. Procedimientos parlamentarios generales.

1. El/la oficial que preside decidirá todas las cuestiones de orden, sujeto a una apelación que alguien pueda presentar ante el cuerpo de la sesión. En caso de tal

apelación, la cuestión no es debatible, aunque el/la oficial que preside puede enunciar las razones de su decisión y el/la apelante puede enunciar las razones de su apelación.

2. Sólo un miembro con un código de identificación personal para votar tiene derecho a presentar una moción y a votar.
3. Un momento de oración siempre está en orden.
4. Todas las mociones deben presentarse antes de tomarse la palabra para hablar sobre la misma o el asunto que se está debatiendo. Si, después de debatirse una moción pendiente y antes de ceder la palabra, un/a ponente presenta una moción de cualquier índole, esta moción se considerará fuera de orden.
5. Si un/a ponente presenta una moción sin identificar el propósito de su petición, sea “proponer una moción” o “proponer una enmienda”, cualquier moción que esa persona presente antes de ceder la palabra se considerará fuera de orden.
6. Tan pronto como se presenta y secunda una moción, o se presenta un informe, y el/la secretario/a lo lee y entonces el/la oficial que preside enuncia esa moción o informe, dicha moción o informe se considera “en posesión” de la Conferencia Anual.
7. Debido a que todos los votos emitidos mediante la plataforma digital son votos contados, una moción para pedir que se cuenten los votos y/o una moción para “dividir la casa/la asamblea” se considerará fuera de orden.
8. Las siguientes mociones no son debatibles:
 - a. Acordar la hora para concluir la sesión.
 - b. Concluir la sesión.
 - c. Receso.
 - d. Cuestión de privilegio.
 - e. Llamado al orden del día.
 - f. Dejar (una moción) sobre la mesa.

- g. Pedir la previa/la cuestión previa.
 - h. Limitar o extender el debate.
 - i. Reconsiderar una moción no debatible.
 - j. Levantar una moción de la mesa (retomar una moción que se había postergado momentáneamente).
9. No se presentará ninguna moción o asunto a tratar hasta que la moción o el asunto que se esté considerando se haya resuelto, lo cual puede hacerse mediante adopción o rechazo, pero se puede proponer una o más de las siguientes mociones, las cuales tendrán prioridad en el orden en que se presentan. A saber:
- a. Acordar la hora para concluir la sesión.
 - b. Concluir la sesión.
 - c. Receso.
 - d. Dejar sobre la mesa.
 - e. Pedir la previa.
 - f. Posponer por un tiempo determinado.
 - g. Remitir o referir.
 - h. Enmendar (mediante adición, eliminación o sustitución).
 - i. Posponer indefinidamente.
10. En cualquier momento, una moción principal puede tener solamente una enmienda primaria y una enmienda secundaria.
11. Una moción para “pedir la previa/cuestión previa” se usa para pedir que se cierre el debate sobre la moción que la Conferencia Anual está considerando; no es debatible y requiere una mayoría de los dos tercios (2/3) para pasar.
12. Una moción para “pedir la previa para todo lo que estamos considerando” se usa para pedir que se cierre el debate de todo lo que la Conferencia Anual está considerando, y requiere una mayoría de dos tercios (2/3) para pasar. Cuando se aprueba una moción para “pedir la previa para todo lo que estamos considerando”, la conferencia entonces procede, sin debate adicional, a votar cualesquiera enmiendas secundarias, enmiendas primarias y la moción principal (el “asunto a tratar”) que se está considerando.

Asunto a tratar wc103: **Agenda de consenso⁴**
Presentado por: **Comité de Programa y Organización**
Decisión de la Conferencia:

RESUÉLVASE que, tal como se prevé en la regla conferencial 2.3.3, los siguientes asuntos a tratar se aprueben en la Agenda de Consenso:

Asuntos a tratar wc103a: Promoción de Campamentos
Asunto a tratar wc103b: Domingo de Ministerios con la Juventud
Asunto a tratar wc103c: Domingo de las Mujeres Metodistas Unidas
Asunto a tratar wc103d: Resolución para facilitar el trabajo del Comité de Nominaciones durante el resto del Año Conferencial 2021-2022.
Asunto a tratar wc103e: Resolución sobre el subsidio para gastos de alquiler de vivienda/vivienda propia⁵ para los pastores y las pastoras jubilados/as o discapacitados/as de la Conferencia Anual de Wisconsin.

Asunto a tratar 103a: **Promoción de campamentos (Agenda de consenso)**
Presentado por: **Junta de Ministerios de Campamentos y Retiros**
Decisión de la Conferencia:

⁴ O de “común acuerdo” o “agenda de/por consentimiento”, entre otras expresiones habituales. (“Consent agenda”, en inglés). Se trata del paquete de asuntos generalmente rutinarios o no controversiales y que, por lo tanto, no requieren debate o consideración por separado. Por ejemplo: actas, informes financieros, cierta clase de correspondencia, informes de comités, entre otros. Antes de la reunión, estos asuntos consensuales se circulan por escrito entre los miembros de la sesión para que tengan la oportunidad de saber qué estarán votando de común acuerdo. En el caso de informes de comités, se da por sentado que el debate ya ha tenido lugar en dichos comités, y que hay consenso, por lo cual es poco práctico seguir debatiéndolos en la sesión plenaria. De todos modos, cualquier miembro acreditado puede pedir desde el piso que un determinado asunto se retire de la agenda consensual para debatirse y resolverse por separado. (*N. del T.*).

⁵ “Allowance for rent/housing” o “housing exclusion”, en inglés.

CONSIDERANDO que el estudio sobre campamentos que se realizó en Wisconsin en 2017 y 2018 muestra que la influencia duradera de los campamentos sobre la juventud se traduce en un aumento de prácticas devocionales, una mayor participación y conexión en la iglesia y con otras personas, así como un interés misional por los demás, entre otros, y

CONSIDERANDO que los Campamentos de la Conferencia Anual de Wisconsin (WIUM) procuran cooperar con las iglesias locales en la tarea de hacer nuevos/as discípulos/as y profundizar el compromiso de aquellos/as que ya lo son,

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que cada iglesia realizará una campaña de un mes de duración para promover los campamentos y que utilizará los materiales apropiados de la Junta de Ministerios de Campamentos y Retiros, con la recomendación de que dicha campaña se realice en el mes de febrero, o en cualquier otro mes como más le convenga a la iglesia.

Asunto a tratar wc103b: **Domingo de la Juventud Metodista Unida** (Agenda de consenso)

Presentado por: **Concilio Conferencial de Jóvenes**

Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que la juventud en nuestras congregaciones locales participa activamente en la misión, la evangelización, el crecimiento espiritual y el desarrollo del liderazgo, y

CONSIDERANDO que, cuando a la juventud se le reconoce un liderazgo significativo en la iglesia, seguramente vivirá en fidelidad el resto de sus vidas, y

CONSIDERANDO que, cuando a la juventud se le brinda la oportunidad de un liderazgo significativo en la iglesia, provee inspiración y entusiasmo a todas las personas en la congregación,

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que habrá un Domingo de la Juventud Metodista Unida en cada iglesia local para reconocer el papel y el compromiso de la Juventud Metodista Unida.

Asunto a tratar wc103c: **Domingo de las Mujeres Metodistas Unidas** (Agenda de consenso)

Presentado por: **Mujeres Metodistas Unidas**

Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que somos conscientes de que nuestra *Disciplina* declara que, como es tradición, habrá una unidad de las Mujeres Metodistas Unidas en cada iglesia local, y para celebrar el Propósito de las Mujeres Metodistas Unidas, el cual se pone de manifiesto a través de nuestras actividades que promueven un compromiso con la acción social (Día de Acción Misional, Código de Justicia Racial, Seminario de Experiencia Misional), continúan la educación misional (“Mission u”, Programa de Lectura de las Mujeres Metodistas Unidas), apoyan a las mujeres, la infancia y la juventud (becas Mabel Heil), Yo-Mi-Ca (Campamento Misional de la Juventud), Limitless (Mujeres jóvenes), Northcott (Neighborhood House) y muchas otras formas de extensión misional, presentamos esta resolución para su afirmación por la Conferencia Anual:

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que el tercer domingo de septiembre, o cualquier otro domingo o en cualquier otra forma que sea conveniente para la congregación local, se celebre en cada iglesia local de la Conferencia de Wisconsin el Domingo de las Mujeres Metodistas Unidas.

Asunto a tratar wc103d: **Resolución para facilitar el trabajo del Comité de Nominaciones durante el resto del año conferencial 2021-2022** (Agenda de consenso)

Presentado por: **Sue D’Alessio, Directora de Ministerios Conexionales**

Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que la tarea de reclutar personas para el servicio en posiciones de liderazgo mediante su participación en el trabajo de las diferentes juntas, comités y otras agencias de la Conferencia en la Conferencia Anual de Wisconsin involucra un esfuerzo continuo, y

CONSIDERANDO que, a menudo ocurren vacantes en posiciones de liderazgo entre sesiones de la Conferencia Anual,

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que la Conferencia autoriza al Comité de Nominaciones a que el próximo año llene cualquier vacante en agencias conferencias como lo considere apropiado.

Asunto a tratar wc103e: **Resolución sobre el subsidio para gastos de alquiler/vivienda propia para los/las pastores/as jubilados/as o discapacitados/as de la Conferencia de Wisconsin (Agenda de consenso).**

Presentado por: **Junta Mixta de Pensiones, Seguro y Compensación Equitativa**

Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que la denominación religiosa conocida como Iglesia Metodista Unida (la “Iglesia”), de la cual la Conferencia es parte, en el pasado ha funcionado, y continúa funcionando a través de ministros/as del evangelio (como lo entiende el Código del Internal Revenue Service, sección 107) que han sido, o son debidamente ordenados/as, comisionados/as, o ministros/as con licencia de la Iglesia (“Clérigos/as”);

CONSIDERANDO que la práctica de la Iglesia y de esta Conferencia ha consistido y continúa consistiendo en proveerles a los/las pastores/as una casa pastoral o un subsidio en concepto de gastos de alquiler de vivienda o de vivienda propia como parte de su compensación total;

CONSIDERANDO que las pensiones u otros importes abonados a los/las pastores/as activos/as, jubilados/as, dados/as de baja y discapacitados/as se consideran compensación diferida y se abonan a pastores/as activos/as, jubilados/as y discapacitados/as en concepto de años anteriores de servicio activo; y

CONSIDERANDO que el Internal Revenue Service ha reconocido a la Conferencia (o sus predecesoras) como la organización apropiada para designar un importe de subsidio para gastos

de alquiler de vivienda/costos de vivienda para los/las pastores/as que son miembros, o que han sido miembros, de esta Conferencia, y que son elegibles para recibir dicha compensación diferida;

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que una cantidad igual al 100% de los pagos de pensión, indemnización o discapacidad recibidos de planes autorizados bajo *El Libro de la Disciplina de la Iglesia Metodista Unida* (la “*Disciplina*”), lo cual incluye todos los pagos de esta índole efectuados por Wespeth Benefits and Investments (anteriormente Junta General de Pensiones y Beneficios de Salud de la Iglesia Metodista Unida) durante el año 2022 para cada pastor/a activo/a jubilado/a, dado/a de baja o discapacitado/a que es miembro de esta Conferencia, o de sus predecesoras, por medio de la presente resolución sea designada como un subsidio para gastos de alquiler de vivienda/vivienda propia para cada uno/a de dichos/as pastores/as; y

RESUELVASE, ADEMÁS, que los pagos en concepto de pensión, indemnización, o discapacidad a los cuales aplica este subsidio para gastos de alquiler de vivienda/vivienda propia serán cualquier pago en concepto de pensión, indemnización o discapacidad de planes, anualidades o fondos autorizados por la *Disciplina*, incluyendo pagos de Wespeth y de una compañía comercial de anualidades que provee una anualidad generada por beneficios acumulados bajo un plan de Wespeth, anualidad o fondos autorizados por la *Disciplina*, que resulte de cualquier servicio que un/una pastor/a haya prestado a esta Conferencia, o que un/a pastor/a activo/a, jubilado/a, dado/a de baja o discapacitado/a de esta Conferencia haya prestado a cualquier iglesia local, conferencia anual de la Iglesia, agencia general de la Iglesia, otra institución de la Iglesia, una denominación anterior que ahora es parte de la Iglesia, o cualquier otro empleador que haya empleado a dicho pastor/a para prestar servicios relacionados con el ministerio de la Iglesia, o de sus predecesoras, y que haya elegido contribuir a, o acumular beneficios bajo dicho plan, anualidad o fondo para la pensión o discapacidad para dicho/a pastor/a activo/a, jubilado/a, dado/a de baja o discapacitado/a como parte de su compensación total.

NOTA: *El subsidio para costos de alquiler de vivienda/vivienda propia que en cualquier año un/a pastor/a puede excluir de sus ingresos brutos o totales con el propósito de exención de impuestos federales sobre sus ingresos queda limitado de la siguiente manera por la Sección 107(2) del Código del Internal Revenue Service, y regulaciones en virtud del mismo, al menor de los siguientes importes: (1) el importe del subsidio para gastos de alquiler de vivienda/vivienda*

propia que el empleador del pastor/la pastora, u otro cuerpo apropiado de la Iglesia (tal como esta Conferencia en las resoluciones precedentes) designe para dicho año; (2) el importe real que el pastor/la pastora gaste para alquilar una vivienda o proveer una vivienda en dicho año; (3) el valor de alquiler normal de mercado, incluyendo muebles y dependencias accesorias (como garaje/garaje/cochera), más el costo de los servicios en dicho año. Se insta a cada pastor/a o ex-pastor/a a que consulte con su asesor impositivo para determinar qué compensación diferida es elegible para reclamarse como subsidio en concepto de gastos de alquiler de vivienda/vivienda propia.

Asunto a tratar wc104:

Resoluciones sobre Compensación Pastoral

Presentado por:

Junta Mixta de Pensiones, Seguro y Compensación Equitativa.

Decisión de la Conferencia:

RESUÉLVASE que la sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin aprueba los siguientes asuntos a tratar:

Asunto a tratar wc105a: Resolución para adoptar el índice de Anualidad para 2022 en concepto de servicios prestados en años anteriores.

Asunto a tratar wc105b: Resolución para establecer la Compensación Mínima para 2022.

Asunto a tratar wc104a:

Resolución para adoptar el índice de Anualidad para 2022 en concepto de servicios prestados en años anteriores⁶

Presentado por:

Junta Mixta de Pensiones, Seguro y Compensación Equitativa.

Decisión de la Conferencia:

RESUÉLVASE que el índice de Anualidad para el año 2022 en concepto de servicios prestados en años anteriores será de \$783.

⁶ Past Service Annuity Rate (PSR), en inglés.

Asunto a tratar wc104b: **Resolución para establecer la Compensación Mínima para 2022**

Presentado por: **Junta Mixta de Pensiones, Seguro y Compensación Equitativa.**

Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que la fórmula que se utiliza para determinar la compensación mínima de los pastores ordenados/as, los/as pastores/as locales y los/las pastores estudiantes asignados a cargos pastorales en la Conferencia Anual de Wisconsin puede basarse en uno de los dos factores siguientes, o una combinación de los dos: 1) el salario mínimo para el año anterior para cada categoría, más el factor de costo de vida que haya establecido el gobierno de los Estados Unidos para propósito de Seguro Social, más un 1%; o, 2) el cambio de porcentaje en el Promedio de Compensación de la Conferencia para el año anterior; y

CONSIDERANDO que esta fórmula fue aprobada por la sesión de 2012 de la Conferencia Anual de Wisconsin para su implementación a partir de enero de 2014, y que es regla conferencial 110.1.0; y

CONSIDERANDO que el aumento más reciente en concepto de costo de vida establecido por el gobierno de los Estados Unidos fue de 1,3% y que la Compensación Promedio de la Conferencia aumentó un 3,2%;

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que la Compensación Mínima para presbíteros, miembros provisionales y miembros asociados sirviendo a tiempo completo será de \$44.578 para el año 2022. La Compensación Mínima para pastores locales sirviendo a tiempo completo será de \$40.331. Esto representa un aumento del 2%.

Asunto a tratar wc105: **Resoluciones para proponer cambios a las reglas conferenciales vigentes.**

Presentado por: **Junta Mixta de Pensiones, Seguro y Compensación Equitativa**

Decisión de la Conferencia:

RESUÉLVASE que la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual de Wisconsin aprueba los siguientes Asuntos a tratar:

Asunto a tratar wc105a: Cambios propuestos a la regla conferencial 110.0.0: Compensación Equitativa

Asunto a tratar wc105b: Adición propuesta a la regla conferencial 120.0.0: Regla sobre el Seguro Colectivo de Salud

Asunto a tratar wc105a: **Cambios propuestos a la regla conferencial 110.0.0: Compensación Equitativa**

Presentado por: **Junta Mixta de Pensiones, Seguro y Compensación Equitativa**

Decisión de la Conferencia:

Las eliminaciones propuestas se indican así: ~~tachar~~. Las adiciones propuestas se indican así: subrayar.

110.0.0 ***Regla de Compensación Equitativa (¶342)***

110.1.0 **Fórmula**

Cada año, el salario mínimo recomendado se basará en uno de dos factores o una combinación de los dos: 1) el Salario Mínimo para el año anterior, más el factor de Costo de Vida determinado por el gobierno federal para propósitos de Seguro Social, más hasta un 1%; o, 2) el cambio de porcentaje en la Compensación

promedio de la Conferencia para el año anterior. La recomendación incluirá la base que se utilizará junto con las razones de dicha recomendación.

110.2.0 Elegibilidad

110.2.1 En situaciones en que se hace un nombramiento de menos que tiempo completo, la Junta Mixta considerará, bajo lo estipulado en el ¶342.2 de *El Libro de la Disciplina*, un pedido de sostén financiero para salario siempre y cuando se cumplan los demás requisitos para dicha ayuda para salario. Los nombramientos de tiempo parcial y de estudiantes se sostendrán según los mismos criterios utilizados para nombramientos de tiempo completo.

110.2.2 Las iglesias/cargos pastoreados por líderes laicos suplentes o miembros jubilados/as de la Conferencia que son asignados como pastores/as suplentes no son elegibles para ayuda financiera en concepto de Salario Equitativo.

110.3.0 Nivel de Compensación Equitativa

110.3.1 ~~El importe máximo en concepto de ayuda financiera para Compensación Equitativa será el 20% del salario básico del pastor/la pastora con nombramiento a ese cargo.~~ La ayuda financiera en concepto de Compensación Equitativa se basará en los fondos disponibles, con un tope del 10% del salario básico del pastor/la pastora con nombramiento a ese cargo.

110.3.2 En situaciones extraordinarias cuando el/la obispo/a y el gabinete consideran aconsejable proceder con un nombramiento que requiere compensación de Salario Equitativo más allá del ~~20%~~ 10% máximo, dicha compensación puede concederse a pedido del gabinete y con la aprobación de la Junta Mixta.

110.3.3 Todas las solicitudes de ayuda financiera en concepto de Compensación Equitativa tomarán en cuenta el importe de benevolencias que ese cargo ha abonado. Si todas las otras circunstancias de la solicitud están en orden, aplicarán las siguientes reglas:

- a. Los cargos pastorales que han abonado ~~100% de sus benevolencias del año anterior antes de la fecha límite establecida por la oficina de tesorería,~~ recibirán 100% de su solicitud de asistencia en concepto de Compensación Equitativa tanto para salario como pensión. al menos 65% de sus benevolencias del año anterior están calificados para solicitar asistencia en concepto de Compensación Equitativa.

- b. ~~Los cargos pastorales que hayan abonado menos del 100% de sus benevolencias del año anterior antes de la fecha límite establecida por la oficina de la tesorería, recibirán un importe reducido:~~
1. ~~Asistencia financiera abonada para enero-junio: El importe abonado será igual al importe aprobado, multiplicado por el porcentaje de las benevolencias del año anterior que se abonó dentro de la fecha límite.~~
 2. ~~Asistencia financiera pagada para julio-diciembre: Si una iglesia local pagó el 100% de sus benevolencias el año anterior, se le pagará 100% del importe en concepto de compensación equitativa aprobado para julio-diciembre. Si una iglesia local no pagó el 100% de sus benevolencias el año anterior y no ha pagado por lo menos el 50% del año en curso al 30 de junio, el importe en concepto de asistencia para salario equitativo será igual al importe pagado para enero-junio. Si una iglesia local no pagó el 100% de sus benevolencias el año anterior, pero paga el 50% del año en curso a más tardar el 30 de junio, recibirá el importe total que ha sido aprobado. Adicionalmente, se efectuará un pago de ajuste/actualización para igualar el importe anual total con el importe aprobado en concepto de compensación equitativa.~~
- b. Estas reglas aplicarán a todos los cargos pastorales que soliciten Compensación Equitativa. Sin embargo, el Comité de Compensación Equitativa se reserva el derecho de hacer excepciones a estas reglas cuando se presenten circunstancias especiales.

110.4.0 Continuación de Compensación Equitativa

- 110.4.1. Normalmente, un cargo pastoral puede recibir asistencia financiera en concepto de Salario Equitativo no más de ~~cinco~~ tres años consecutivos, con una reducción anual del 20% de la solicitud original cada año.
- 110.4.2 Si el/la obispo/a y el gabinete consideran aconsejable continuar un nombramiento que requiere Compensación Equitativa más allá del plan normal de ~~cinco~~ tres años consecutivos, dicha compensación puede concederse a pedido del gabinete y con la aprobación de la Junta Mixta. ~~por un máximo de tres (3) años adicionales a un nivel que el/la obispo/a y el gabinete determinen y la Junta Mixta apruebe.~~

Asunto a tratar wc105b: **Adición propuesta a la regla conferencial 120.0.0: Regla del Seguro Colectivo de Salud**

Presentado por: **Junta Mixta de Pensiones, Seguro y Compensación Equitativa**

Decisión de la Conferencia:

Añadir una NUEVA sección 120.1.9 al final de la regla vigente de Seguro Colectivo de Salud, como sigue:

120.1.9 Discapacidad bajo el Plan de Protección Integral CPP⁷. En el caso de los/las participantes que califican para beneficios de Discapacidad CPP, la Conferencia abonará la “porción de la iglesia”, o Prima Universal de su seguro de salud bajo el programa de Seguro Colectivo de Salud en vigor pagado por la Conferencia hasta que califiquen para Medicare.

a Tan pronto como un/a participante califique para Medicare y Discapacidad CPP, dejará de estar inscripto/a en el programa de Seguro Colectivo de Salud en vigor y podrá inscribirse en el plan de Medicare Suplementario patrocinado por la Conferencia, y el costo será asumido por la Conferencia. Si el/la pastor/a participante que califica para Discapacidad CPP y califica para Medicare tiene un/a esposo/a u otros miembros de la familia en el programa de Seguro Colectivo de Salud en vigor, su esposo/a y los miembros de su familia pueden continuar inscriptos en el programa de Seguro Colectivo de Salud al mismo precio que el que rige para personas laicas. Esta regla entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

b. Tan pronto como el/la participante califique para la jubilación, el/la participante y el/la esposo/a que califiquen para Medicare podrán inscribirse en el plan de Medicare Suplementario patrocinado por la Conferencia conformándose a todas las reglas y

normas vigentes para todos los/las pastores/as jubilados/as. Esta regla entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Justificación del agregado propuesto: los/las participantes pastores/as en condición de discapacidad deben esperar dos años para calificar para los beneficios de discapacidad del Seguro Social. Una vez que califican para dichos beneficios de discapacidad, estas personas califican para Medicare después de dos años más. Cuando alguien califica para Medicare, en términos de mayordomía para todas las partes involucradas es mejor si el individuo se inscribe en nuestro plan de Medicare Suplementario en vez de permanecer inscripto en el plan de seguro de salud colectivo en vigor y usando el plan en vigor como un Medicare suplementario. El/la participante abonará menos debido a que no tendrá una prima individual de seguro hasta el momento en que se jubile. De esta manera, en 2021 la Conferencia abonará \$ 351 por mes en lugar de \$ 1.285 por mes por el plan en vigor.

Asunto a tratar wc106: **Resolución para aprobar la desafiliación de la Iglesia Metodista Unida Trinity de Waldo, Wisconsin, de la Iglesia Metodista Unida bajo las estipulaciones del ¶2553 de *El Libro de la Disciplina***

Presentado por: **Paul Scott, Miembro Laico de la Conferencia Anual, a nombre de Trinity UMC, Waldo.**

Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que la Conferencia General Especial de 2019 de la Iglesia Metodista Unida promulgó el ¶2553 (*Desafiliación de una iglesia local debido a cuestiones de sexualidad humana*), el cual les confiere a las iglesia locales un derecho limitado a desafiliarse de la denominación por razones de conciencia con respecto a cambios en los requisitos y estipulaciones de *El Libro de la Disciplina* pertinentes a la práctica de la homosexualidad, o la

⁷ El plan de Wespah, bajo el nombre de Comprehensive Protection Plan (CPP), en inglés.

ordenación o el matrimonio de personas homosexuales, o que se manifiestan públicamente como homosexuales activos, como se resolvió y adoptó por la Conferencia General de 2019, o las acciones o inacciones subsiguientes de su conferencia anual al respecto, y

CONSIDERANDO que una condición precedente a la desafiliación de una iglesia local bajo las estipulaciones de ¶2553 consiste en un voto de los dos tercios de la congregación en favor de la desafiliación; y

CONSIDERANDO que el 11 de abril de 2021, en una Conferencia de la Iglesia debidamente convocada con el propósito de considerar su desafiliación de la Iglesia Metodista Unida, la Iglesia Metodista Unida Trinity de Waldo, Wisconsin, votó 44 a favor de la desafiliación de la Iglesia Metodista Unida y 4 en contra, con lo cual se satisfizo el umbral de los dos tercios (2/3) bajo las estipulaciones del ¶2553; y

CONSIDERANDO que una segunda condición precedente a la desafiliación, en conformidad con las estipulaciones de ¶2553, consiste en la aprobación de dicha desafiliación por parte de la Conferencia Anual, mediante voto de mayoría simple;

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que la Conferencia General de Wisconsin permite que la Iglesia Metodista Unida Trinity de Waldo, Wisconsin, se desafilie de la Iglesia Metodista Unida, con la condición de que dicha desafiliación se efectúe en conformidad con todos los Términos de Desafiliación estipulados en el ¶2553. La fecha de desafiliación será el 1 de julio de 2021.

Asunto a tratar wc107:	Resoluciones para afirmar la discontinuación/clausura de iglesias locales
Presentado por:	el Gabinete
Decisión de la Conferencia:	

RESUÉLVASE que la Conferencia Anual de Wisconsin de 2021 aprueba los dos siguientes asuntos a tratar:

<i>Asunto a tratar wc107a:</i>	<i>Descontinuación de la Iglesia Metodista Unida Colby, ubicada en Colby, Wisconsin</i>
<i>Asunto a tratar wc107b:</i>	<i>Descontinuación de la Iglesia Metodista Unida LaValle Ironton Faith, ubicada en LaValle, Wisconsin</i>

Asunto a tratar wc107a: **Descontinuación de la Iglesia Metodista Colby, ubicada en Colby, Wisconsin.**
Presentado por: **el Gabinete**
Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que la Iglesia Metodista Unida Colby, ubicada en Colby, Wisconsin, ha tenido una larga historia, de la cual se enorgullece; y

CONSIDERANDO que el 17 de junio de 2020 la Conferencia de Iglesia de la Iglesia Metodista Unida Colby votó discontinuarse como iglesia con fecha efectiva el 15 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO que el/la superintendente/a de distrito y el gabinete reconocen la decisión de la conferencia de iglesia de la Iglesia Metodista Unida Colby y recomiendan la discontinuación de la Iglesia Metodista Unida Colby, instando a los miembros restantes a que se unan a otra Iglesia Metodista Unida; y

CONSIDERANDO que el/la obispo/a residente, una mayoría de los/las superintendentes/as de distrito, la junta distrital de ubicación de iglesias y edificios han otorgado su consentimiento, y en conformidad con todos los requisitos disciplinarios; y

CONSIDERANDO que el 15 de julio de 2020 se celebró un servicio de des-consagración;

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que la Iglesia Metodista Colby, ubicada en Colby, Wisconsin, se discontinúe con fecha efectiva el 30 de junio de 2021; y

RESUÉLVASE, ADEMÁS, que todos los bienes de la Iglesia Metodista Unida Colby se transfieran a la Conferencia Anual de Wisconsin de la Iglesia Metodista Unida; y

RESUÉLVASE, ADEMÁS, que se autorice y ordene a los/las síndicos/as y otros/as oficiales de la Conferencia Anual de Wisconsin a tomar cualquier decisión y proceder con cualquier trámite necesarios para la transferencia de todos los bienes como se ordena en esta moción, incluyendo, aunque sin limitarse a, la venta de la propiedad de la iglesia y la transferencia de miembros a otras congregaciones, y a concretar en su totalidad la intención de esta moción.

RESUÉLVASE, ADEMÁS, que el producto neto que resulte de la venta de la propiedad de la iglesia se administre en conformidad con la *regla 10.13.0 de la Conferencia de Wisconsin –Cierre de iglesias* (§2548).

Asunto a tratar wc107b: **Descontinuación de la Iglesia Metodista Unida LaValle Ironton Faith, ubicada en LaValle, Wisconsin**
Presentado por: **El gabinete**
Decisión de la Conferencia:

CONSIDERANDO que la Iglesia Metodista Unida LaValle Ironton, ubicada en LaValle, Wisconsin, cuenta con una larga historia, de la cual se enorgullece; y

CONSIDERANDO que la conferencia de iglesia de la Iglesia Metodista Unida LaValle Ironton Faith votó el 28 de octubre de 2020 su descontinuación como iglesia, con fecha efectiva el 1 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO que el/la superintendente de distrito y el gabinete reconocen la decisión de la conferencia de iglesia de la Iglesia Metodista Unida La Valle Ironton Faith y recomiendan la descontinuación de la Iglesia Metodista Unida LaValle Ironton Faith, instando a los miembros restantes a que se unan a otra Iglesia Metodista Unida; y

CONSIDERANDO que el/la obispo residente, una mayoría de los/las superintendentes/as de distrito, la junta distrital de ubicación de iglesias y edificios han otorgado su consentimiento, y en conformidad con todos los requisitos disciplinarios;

RESUÉLVASE, POR LO TANTO, que la Iglesia Metodista Unida LaValle Ironton Faith, ubicada en LaValle, Wisconsin, se descontinúe con fecha efectiva el 1 de junio de 2021; y

RESUÉLVASE, ADEMÁS, que todos los bienes de la Iglesia Metodista Unida La Valle Ironton Faith se transfieran a la Iglesia Metodista Unida Reedsburg una vez que concluya su ministerio en curso con organizaciones sin fines de lucro y ministerios locales. La Iglesia Metodista Reedsburg continuará el ministerio en el área.

Asunto a tratar wc108: **Informe de Nominaciones para 2021-2022**
Presentado por: **Sue D'Alessio, Directora de Ministerios Conexionales, a nombre del Comité Conferencial de Nominaciones**

Decisión de la Conferencia:

El informe de Nominaciones para 2021-2022 se publicará separadamente de los Materiales Pre-Conferencia y se distribuirá electrónicamente antes de la Sesión de 2021 de la Conferencia Anual. A efectos de la decisión que deba tomar la Conferencia Anual, el documento por separado de Nominaciones forma parte integral de los materiales Pre-Conferencia.

Asunto a tratar wc109: **Presupuesto conferencial propuesto para 2022**
Presentado por: **Concilio de Administración y Finanzas**

Decisión de la Conferencia:

Resultados preliminares de 2020 y Presupuesto propuesto para 2022

Resultados preliminares de 2020

En un sentido, el año 2020 fue extraordinario; en otro, ordinario. Extraordinario porque la pandemia causó cambios inmediatos y duraderos a lo largo de 2020, aunque nos adaptamos rápidamente al cierre del Centro de la Conferencia y pudimos asegurar la tecnología necesaria para que nuestro personal trabajara desde sus hogares. Pero nuestro propósito principal siguió siendo ayudar a nuestras iglesias y pastores/as a continuar la muy importante tarea de la Iglesia Metodista Unida. Actualizamos nuestros teléfonos, correo electrónico, página web y base de datos para facilitar la comunicación con los/las pastores/as y las iglesias: información al día sobre el COVID, directrices para reuniones seguras y servicios virtuales, solicitud de préstamos

del Programa Federal de Protección del Salario de los/las Trabajadores⁸, puesta en marcha de procesos electrónicos para el procesamiento de diezmos y donativos y las comunicaciones pertinentes a fin de asegurar la contabilidad de la Iglesia.

Nuestra tarea “ordinaria” continuó. Nuestros/as treinta empleados/as de la Conferencia siguieron trabajando; ZOOM se convirtió en el mecanismo preferido de reuniones para apoyar el trabajo de nuestros/as pastores/as y superintendentes/as de distrito y estuvimos bien atentos a nuestros gastos, sin saber cómo habría de terminar el año. Las benevolencias ingresaron en un 75%, cuando nuestro presupuesto anticipaba un 80%, y pagamos el 80% de nuestras benevolencias generales. Nuestro resultado preliminar para 2020 es una suma positiva de \$299.305, más el préstamo Federal PPP perdonado de \$521.866. Nuestro Concilio de Administración y Finanzas ha decidido utilizar algunos de estos fondos en el presupuesto de 2022 para establecer la Reserva de Efectivo de la Fundación, la cual ya se había abierto, pero continuaba sin fondos. Les damos gracias a todo el personal, los comités, las iglesias y los/las pastores/as por su dedicación durante 2020 para asegurar que el trabajo de sus propias iglesias y de la Conferencia se mantuviera estable y enfocado.

Presupuesto propuesto para 2022

Preparar un presupuesto con un número significativo de los interrogantes que todavía confronta nuestra denominación, aunque con noticias alentadoras que nos llegan del frente pandémico, es desafiante. Compartimos aquí las suposiciones que el Concilio de Administración y Finanzas, la Mesa Conexional, el Comité de Personal y el Gabinete tuvieron en cuenta para la preparación de este presupuesto.

- Ningún aumento en los totales de benevolencias. Las mismas se han mantenido constantes en 2020-2022. Se estima que el porcentaje de ingresos por benevolencias será de 77%.
- Los salarios y compensación para los/as superintendentes distritales los establece el Comité de Personal mediante una fórmula y resultaron en aumentos nominales.
- El número de empleado/as será el mismo que en el presente.
- Los beneficios los establece la Junta Mixta, con un incremento estimado de 5% en el rubro seguro de salud.

⁸ Federal Paycheck Protection Program (PPP), en inglés.

- La mayoría de los comités han mantenido sus respectivos presupuestos dentro de los límites impuestos para años anteriores.
- Continuaremos financiando nuevos ministerios y revitalización.
- Nuestra benevolencia a la Iglesia General aumentó \$10.000. Nuestra Conferencia representa el 1,07% del presupuesto de la Iglesia General.
- Se ha agregado \$50.000 en concepto de costos legales por potenciales desafiliaciones.
- \$279.339 de las reservas de 2020 se han aplicado al presupuesto de 2022.

•Se incluye \$50.000 para el segundo año de la Iniciativa Cuadrienal de Inclusión Radical y Justicia Racial⁹.

Si tiene alguna pregunta con respecto a los resultados preliminares de 2020 o el presupuesto propuesto para 2022, por favor escríbame por correo electrónico a ssneider@wisconsinumc.org.

Bendiciones,

Sarah Sneider,

Tesorera/Directora de Administración de la Conferencia Anual de Wisconsin

⁹ Radical Inclusion and Racial Justice Quadrennial Initiative, en inglés.